



COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

Ciudad y Fecha _____

Doctor

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

REPUBLICA DE COLOMBIA

Carrera 13 No. 32-76, piso 1, Bogotá

ASUNTO: SOLICITUD RESPETUOSA EXCLUSION DE INCREMENTO APORTE AL SISTEMA DE SALUD DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA DEL INPEC.

Los abajo firmantes en condición de integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria al servicio del **INPEC**, nos dirigimos a su despacho, para **coadyuvar** la solicitud de ajuste IBC por concepto de aportes al sistema de salud presentado mediante oficio datado el 6 de Enero de 2015, por la Doctora **BEATRIZ EUGENIA ALZATE GARCIA** (Subdirectora de Talento Humano del INPEC), referenciado con el número 85103-SUTAH-00627, documento producto de la inquietud transmitida por las organizaciones sindicales, debido a deducciones que se hicieron para el mes de Diciembre de 2014, que menguó el salario percibido por el personal uniformado.

Debe tenerse en cuenta que al aumentarse los ítems a considerar para el descuento para salud, ha generado varias consecuencias negativas entre ellas;

1. Aumento de la cuota moderadora que pagamos por concepto de atención médica en la EPS.
2. Incremento injustificado en los pagos que debemos hacer para tratamientos médicos, cirugías, hospitalizaciones.
3. Disminución del salario mensual percibido por los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.

Si bien es cierto la Guardia Penitenciaria que fue vinculada antes de la vigencia del Decreto 2090 de 2003, gozamos de un régimen especial de jubilación y por sentencias judiciales se ha reconocido que los factores a tener en cuenta para liquidar la mesada pensional están contenidos en el artículo 45 del decreto 1045 de 1978, al entrar en vigencia la Ley 1393 de 2010 por la cual se definió rentas de destinación específica para la salud y reglamentada parcialmente por el Decreto 4811 de 2010

La petición es del tema exclusivo de salud y se hagan los ajustes para la base de IBC en salud y se mantenga la base para liquidación de pensiones teniendo en cuenta los ítems considerados con base en el régimen especial pensional al que tiene derecho el personal de guardia vinculada con antelación a la vigencia del Decreto 2090 de 2003, por tanto es URGENTE se autorice la modificación del procedimiento de pago PILA manteniendo un pago porcentual menor en salud respecto del nuevo aplicado a pensión.

Cra. 8 No. 11 – 39 Oficina 320 Edificio Garcés Borrero – Bogotá D.C.

Teléfonos 3138123764 - 3102507357 - 3144852984 - 3127175741

Página WEB: www.fecospec.org

E – mail: presidentefecospec@hotmail.es – secretariafecospec@gmail.com

“PORQUE EVOLUCIONAMOS, FECOSPEC ADELANTE”



COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.
